

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 46/2014

Ref.: Procedimiento para la Declaración de valores en tránsito a Cruceros

Montevideo, 25 de noviembre de 2014.-

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior y la Gerencia del Área de Control y Gestión de Riesgo comunican que, conforme a lo establecido en la Orden del Día No. 54/2006, aquellas empresas que ingresen al país valores en tránsito para el abastecimiento de cajeros automáticos ubicados en cruceros que arriban al país, ya sea directamente desde la Terminal de Cargas Uruguay (TCU) al Puerto de Montevideo o al Puerto de Punta del Este, o utilizando un depósito transitorio de la empresa por razones de seguridad, a partir del 01/12/2014 deberán adicionalmente cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Para el ingreso se deberá realizar un expediente GEX, en el que deberá constar:
 - a) Remitente de los valores
 - b) Receptor de los valores
 - c) Domicilio del depósito transitorio en el cual permanecerán los valores por razones de seguridad hasta su egreso (en caso que corresponda).
 - d) Aduana de salida de los valores en tránsito.
 - e) Autorización de transporte de los valores a la empresa transportista.
 - f) Factura comercial o declaración de los valores a transportar.

- g) Conocimiento de embarque con el cual fueron trasportadas las mercaderías para su ingreso al país.
- h) Número autogenerado proporcionado por el Banco Central del Uruguay (cuando se disponga).
- i) En caso de no contar con el autogenerado mencionado anteriormente, la empresa deberá llenar el formulario de ingreso y egreso, cuyo formato fue puesto en vigencia como anexo de la Orden del Día 54/2006 y adjuntarlos al expediente Gex.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo